



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

31 de Agosto de 1988

4797

RTG-1517

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, Relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO Número 70/986, promovido por Fausto D. Aguilar Peña, mandatario de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en contra de Dario Moreno Llargo y Audelina Alcázar Mayo de Moreno, se dictó un Acuerdo con fecha primero de Agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- A sus autos el escrito del Lic. Leandro Hernández Martínez, para que obre como proceda en derecho y:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo que no se llevó a cabo el remate del predio embargado en el presente juicio en primera almoneda; se tiene al Lic. Leandro Hernández Martínez solicitando nueva fecha para dicho remate; con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 546, 547, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se saca a remate a pública subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del VEINTE POR CIENTO el siguiente: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Guineo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,860 metros cuadrados, con las medidas y colindan-

cias siguientes: al Norte, 31 metros con Genaro Moreno S.; al Sur 33.80 metros con carretera Villahermosa Reforma; al Este 70 metros con Eugenio Marín y otra propietaria; y al Oeste 66 metros con Salvador Vidal, dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 3596 del Libro General de Entradas afectando al predio número 46277 a folios 127 del Libro Mayor, volumen 180, propiedad del señor Dario Moreno Llargo, el cual el perito valuador le asignó un valor de \$8'450,000.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N. Moneda Nacional). Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, solicitando postores, entendido que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sin prórroga de espera, sirviendo de base para el remate el valor pericial asignado por el perito valuador que es la cantidad de \$8'450,000.00 menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO, el precio base para este remate en Segunda Almoneda es de \$6'760,000.00 (Seis Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio en remate, así como la forma de pago; será portura legal la que cubra LAS DOS TERCERAS PARTES del precio base para el remate, haciendo los licitadores el depósito del DIEZ POR CIENTO del valor base del remate, que es la cantidad de \$676,000.00 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Na-

cional), en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO.- Como lo pide el Lic. Leandro Hernández Martínez, en su escrito de cuenta, y en virtud de que su representación es reembargante del mismo predio que se remata, según consta en el certificado de gravamen que exhibió, se concede la intervención a dicho promovente en el presente remate, por los créditos de su poderdante, de conformidad con el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, mandó y firma el Lic. Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de lo Civil, por ante el Secretario Judicial ciudadano Alejandro Lazo Rendón, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente aviso constante de una foja útil, a los nueve días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Alejandro Lazo Rendón.

RTG-1508(168/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 168/988, relativo a la Via de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los señores Cornelio, Perfecto y Virgilio Hernández May, con fecha quince de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. Cornelio, Perfecto y Virgilio Hernández May con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompañan, consistentes en certificado negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Méndez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha diecinueve de Mayo del presente año; plano del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chiczapote, Municipio de Centla, Tab., propiedad de Cornelio Perfecto y Virgilio Hernández May, designando de conformidad con el Artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al C. Cornelio Hernández May como Representante Común y para que oiga y reciba notificaciones y tome apuntes del expediente, cuantas veces así lo desee, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle, Madero de esta Ciudad, promoviendo, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar su posesión, como medio para acreditar el dominio pleno respecto de un:

PREDIO RUSTICO ubicado en el Poblado de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, mismo que tiene en legítima posesión y en el cual ejerce actos de dominio desde hace treinta y tres años, constante de una superficie de 3-99-75

Has., y cuyas medidas y colindancias se especifican en la forma siguiente: al Norte, 390.00 Mts., y colinda con Daniel Bautista Sánchez, Isidro Hernández Arias y Juan Arias Hernández; al Sur, 390.00 Mts., y colinda con Nicolás May Hernández; por el Este, 101.70 Mts., con Camino Vecinal y al Oeste, 94.30 Mts., con Felipe Rodríguez Hernández, como queda justificado con el plano correspondientes.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en los artículos 870, 904 fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor. Fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Como lo solicitan los promoventes, se tiene por designado al C. Cornelio Hernández May, como Representante Común de los mismos, en el presente Juicio.

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público, de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo Proveyo, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos, la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 168/988 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 22 de 1988

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. María Cristina Fojaco Lugo

23

RTG-1502

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

C. BERTHA RUIZ ALVAREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 143/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por José Luis Luna de los Santos en contra de Bertha Ruiz Alvarez, con fecha quince de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaria".

SE ACUERDA:

1/o.- Como lo pide el C. José Luis Luna de los Santos y apareciendo que la C. Bertha Ruiz Alvarez no compareció a recoger las copias del traslado, ni dio contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo

que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre, el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.

En consecuencia, expídanse edictos para que se publique este Acuerdo, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, computándose el periodo de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo previsto en el artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

3/o.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito que se provee, se reserva de acordar; al efecto, guárdese en el secreto del Juzgado el pliego de posiciones.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo acordó y firma el C.

Lic. Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez con quien actúa y da fe. Al calce una firma legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (8) ocho días del mes de Agosto del año de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

2

RTG-1513

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor Juan Jose Lopez Cupido, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 190/987, ordenando el C. Juez su Publicación por edictos y avisos por auto de fecha catorce de Septiembre del año próximo pasado respecto de la Posesión sobre el: PREDIO RUSTICO denominado "EL PORVENIR", ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 13-26-08 hectáreas con

las medidas y colindancias siguientes al Norte Isidro Arias, Juana Pereida y Lucia Hernández al Sur, Encarnación Torres e Ismael Martínez; al Este Concepción Pereira, Guadalupe Hernández y Cecilio Hernández, al Oeste, Camino Vecinal y Río González; para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el

presente edicto a los quince días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

RTG-1509

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA****C. LETICIA SANDOVAL GARCES
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 141,388, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO y pérdida de la Patria Potestad promovido por Julio Santiago Loya en contra de Leticia Sandoval Garcés, con fecha dieciséis de Julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria,

SE ACUERDA:

1/o.- Como lo pide el C. Julio Santiago Loya y apareciendo que la C. Leticia Sandoval Garcés, no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del

Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.

En consecuencia, expídanse Edictos para que se publique este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo previsto en el artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

3/o.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito, que se provee, se reserva de acordar; al efecto guárdese en el secreto del Juzgado el pliego de posiciones.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo acordó y firma el C. Lic., Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, con quien actúa y da fe. Al calce una firma ilegible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, constante de una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico, a los ocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

2

RTG-1498

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Número 146/987, relativo a Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido, en Via de Jurisdicción Voluntaria, por el C. Patricio Lorenzo Silva, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por auto de fecha cinco de Junio del año próximo pasado, ordenó su publicación por edictos, para acreditar la posesión del:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Anacleto Canabal,

Sin Número interior, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una Superficie de 330.00 Metros Cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, 22.00 Metros con Matías León; al Sur, 22.00 Metros con Callejón de Acceso; al Este, 15.00 Metros con Asunción Lorenzo Silva, y al Oeste, con 15.00 Metros con Julia J. de Mendoza, según lo acredita con el plano que anexa.

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces de

tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL
C. Mana Isidra de la Cruz Perez

2-3

RTG-1524

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
"PRIMERA ALMONEDA"****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución, deducida del Expediente 078/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Jorge Zacarías Hernández, Endosatario en Procuración de Juven-
tino Avalos Avalos en contra de José del Carmen García Rodríguez, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, ordenó sacar a Remate, en Primera Almoneda, un vehículo Datsun, modelo 1981, cuatro puertas, color rojo oscuro, tipo Hatch-Back, cuyo valor comercial, según avalúo, es de \$ 6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00-100 M.N.), por lo que dicha cantidad servirá como base para el Remate y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicho importe, o sea la suma de

\$ 4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia, ubicada en la planta de dicho edificio, situado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en la inteligencia de que dicha diligencia

tendrá lugar a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Practíquense las publicaciones ordenadas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en vigor.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Licda. Juana Inés Castillo Torres

2-3

RTG-1516(283/988)

JUICIO DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO****C. YOLIDABEY CORDOVA TEOFANI
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil numero 283/988, relativo al JUICIO DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por Jose Julian Wilson Vázquez, en contra de Yolidabey Cordova Teofani; con fecha seis de Agosto del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, AGOSTO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Con el escrito y anexos presentados por el C. Jose Julian Wilson Vázquez, quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas Ubicadas en el Centro Social Carretera Puerto Ceiba de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el Abogado Gerardo Morales Corona, se le tiene promoviendo la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, del menor Edgar Julian Wilson Cordova, en contra de la C. Yolidabey Cordova Teofani, de quien dice ignorar su domicilio.

Confundamento en los artículos 266, 267 fracción X y demas relativos del Código Civil Vigente en el Estado, lo 44, 55, 79, 94, 121 fracción XII y concordantes del Código de Proce-

dimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno, bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado segun se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Publica y Tránsito en esta ciudad, Cmdte. Antonio Hernandez Corona; notifiquesele por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres dias en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en el diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en la Secretaria de este Juzgado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado respectivamente y dentro de nueve dias siguientes producir su contestación, conforme lo dispuesto por artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil del Estado en vigor, debiendo asimismo señalar domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones y persona autorizada para tal efecto, de lo

contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

Notifiquese y cumplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Lic. Trinidad Gonzalez Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial C. Gloria Flores Perez de Vazquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres dias en el diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto, en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los once dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Perez de Vazquez

3

RTG-1436(S/N)

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

El C. José del Carmen Suárez Guzmán promovió, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha 30 de Octubre del año proximo pasado, con el objeto de acreditar la posesión que ejerce sobre un:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "Boquerón, Tercera Sección del Municipio del Centro, constante de una superficie de 3-22-00 Has., localizado dentro

de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 455.82 Metros con Benedicto Guzmán Osorio; al Sur, 465.75 Metros con Román de la Rosa López; al Este, 55.00 Metros con Feliciano Arrivillaga y al Oeste, 84.65 Metros con Arroyo "Lagartera", para que se declare que de poseedor se a convertido en un propietario de dicho inmueble.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres dias, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2932, del Código Civil en vi-

gor expido el presente edicto a los veintinueve dias del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

1-2-3

RTG-1507

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. Juana Alvarez Peregrino, promueve en Via de Jurisdiccion Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este juzgado mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Numero 213/988, ordenando el C. Juez su publicacion por edictos por auto de fecha tres de Agosto del presente año, respecto al:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchera La Trinidad de este Municipio, con superficie total de 00-09-16 Has., son las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 135.00 M., con

propiedad de Maximo Hernandez Hernandez; al Sur, 217.00 M., con propiedad de Alberto Garcia Jimenez (5 lineas); Al Este, 51.50 M., con propiedad de Luis Ramirez Madrigal; al Oeste, 49.50 M., con propiedad de Benus Triano Garcia J.

Y para su publicacion en el Periodico Oficial y otro de mayor circulacion en el Estado, por tres veces consecutivas y por Via de notificacion expido el presente edicto a los tres dias del mes de Agosto del presente año, de mil novecientos ochenta y ocho. Haciendo saber a las personas que se crean con derechos a este

juicio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un **TERMINO DE QUINCE DIAS** a partir de la ultima publicacion que se exhiba. Jalpa de Mendez, Tabasco".

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. Delfina Hernandez Almeida

1-2-3

RTG-1519

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. ENRIQUETA AVILA VINAY A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Numero 375/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Juan Jose Priego Romano en contra de Enriqueta Avila Vinay, con fecha cinco de julio del presente año, se dicto un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Con vista del estado procesal que guardan los presentes autos y el escrito del C. Juan Jose Priego Romano en su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en las copias certificadas de actas de matrimonio, dos de nacimientos de Frine del Pilar y Miriam Alejandra Priego Avila y copias simples que acompaña; así como la constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitan de Fragata C.G.P.H., en su carácter de Director General de Seguridad Publica y Tránsito del Estado de Tabasco, demandando en la Via Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, en contra de su esposa, Enriqueta Avila Vinay, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción IX del Código Civil, vigente en el Estado; las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado, se da

entrada en la via y forma propuesta; formese expediente, registrese, dese aviso de su inicio al superior.

En consecuencia, deduciendo de la documental que acompaña el actor, suscrito por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada: cuyo nombre se ha señalado, es de domicilio ignorado, en tal virtud, y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil, procedase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. Enriqueta Avila Vinay, se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones

legales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. El promovente señala como domicilio para citas y notificaciones el Despacho Cuatro del Edificio Doscientos Seis, de la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad y por autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a la C. Abogada Dominga Diaz de la Cruz.

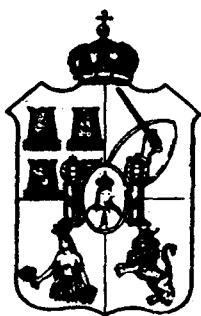
Notifíquese personalmente. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Deyanira Sosa Vazquez, con quien actúa y da fe. Al calce una firma legible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto, constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (15) quince días del mes de Julio del año de (1988) mil novecientos ochenta y ocho en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vazquez

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.